

PERMISO  
PROVISIONAL



DIRECCIÓN DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO  
PUERTO  
SEMIFLJO

FECHA EXPEDICION 09-noviembre-2021

CLAVE: SEM000831

FOLIO TRÁMITE: Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

NOMBRE: ESCOTO ALCANTAR JORGE

UBICACIÓN: LAURO BADILLO

EXTERIOR: SN INTERIOR:

COLONIA: LAS JUNTAS

CALLE CRUCE 1: LAURO BADILLO

CALLE CRUCE 2: RIVERA

GIRO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS

SUPERFICIE: 2.00 FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS ""

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 52

IMPORTE: \$457.50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01- octubre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	10:00:43 a	A:	06:00:43 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:43 a	A:	06:00:43 p
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE:	10:00:43 a	A:	06:00:43 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	10:00:43 a	A:	06:00:43 p	DOMINGO	SI	DE:	01:00:43 a	A:	06:00:43 p
JUEVES	SI	DE:	10:00:43 a	A:	06:00:43 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



*Prat Hedochauer*  
AUTORIZO

Gobierno de  
TLAQUEPAQUE  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

*[Signature]*  
ESCOTO ALCANTAR JORGE

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapa.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendiendo causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amontonamiento de mercancías en el puesto a un venta personal.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.